



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 153-2023-A-MDEP/T**

Estique Pampa, 31 de octubre del 2023

**VISTO:**

El Informe N°120-2023-WVCF-GPPYCTI-MDEP de fecha 02 de octubre, de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y CTI, sobre opinión favorable a la propuesta de Directiva de acceso a la información pública conforme a la Ley 27806- Ley de transparencia, Informe N° 012-2023-ET/MDEP-T emitido por la Gerencia de Asesoría Legal y Proveído de Gerencia Municipal el 30 de octubre del 2023;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración;

Que, el Artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, por medio del Artículo 2° inciso 5 de la Constitución Política del Perú, a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional. (...) en concordancia con lo señalado en la Convención Americana sobre Derechos Humanos artículo 13° y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Artículo 19°, numeral 2).

Que, el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, establece: "Aprobar la implementación del Portal de Transparencia Estándar de las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo y lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general".

Que, se aprecia la Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y su Reglamento, modificada por el Decreto Legislativo 1446, Norma que preceptúa como finalidad del proceso de modernización de la gestión del Estado, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, y estableciendo como uno de sus objetivos alcanzar un Estado transparente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante la **Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus modificatorias, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo 021-2019-JUS**, promueve la transparencia de los actos del Estado y regula el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el inciso 5 del artículo 2° de la Constitución Política. Asimismo, determina los sujetos obligados a garantizar este derecho, los límites válidos a su ejercicio, a través de las categorías de información secreta, reservada y confidencial y el régimen de infracciones y sanciones.

Que, a través de la **Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, modificada por Ley 28496** inciso 2 del Artículo 7° regula como deber de todo servidor público, conducir sus actos del servicio de manera transparente. Ello implica que dichos actos son de carácter público y accesibles al conocimiento de toda persona, natural o jurídica; y que todo servidor debe brindar y facilitar información fidedigna, completa y oportuna.

Que, por medio del **Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS** Artículo I del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, enumera las entidades que deben ser consideradas como entidad pública para efecto de aplicar la Ley. Lo que se hace extensivo para las obligaciones derivadas de la normativa de transparencia y acceso a la información pública.

Que, el **Decreto Supremo 164-2020-PCM**, que aprueba el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control, busca que las entidades públicas brinden el trámite de acuerdo con lo establecido en la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su reglamento, teniendo en cuenta el plazo legal, y descartando prácticas diferenciadas, así como requisitos no contemplados en la normativa que vayan en desmedro de los administrados.

Que se tiene el **Informe N° 012-2023-ET/MDEP-T** emitido por la Gerencia de Asesoría Legal de fecha 02 de octubre del 2023, el cual recomendó que sea aprobada la Directiva de Acceso a la Información pública de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa.

Que, se aprecia el **informe de referencia N°120-2023-WVCF-GPPYCTI-MDEP** de fecha 02 de octubre, de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y CTI, sobre opinión favorable a la propuesta de Directiva de acceso a la información pública conforme a la Ley 27806- Ley de transparencia, y Proveído de Gerencia Municipal el 30 de octubre del 2023.

Que, en concordancia con el marco legal resaltado en los considerandos que anteceden, la autoridad municipal de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, ha previsto la aprobación de la Directiva que regula el acceso a la información pública conforme a ley 27806- Ley de Transparencia.

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden, en concordancia con las normas citadas; y, en uso de la facultad conferida por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 - Artículo 20° Inciso 6).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR Directiva que regula el acceso a la información pública conforme a ley 27806- Ley de Transparencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, y a las Gerencias y Unidades Orgánicas de la Entidad para los fines que corresponda.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER al encargado responsable la publicación de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

Cc:  
Alcaldía  
GM  
GAL  
GGPPYCTI  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

  
FREDDY P. OLIVA ROMERO  
ALCALDE